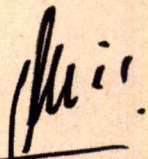


INFORME SECRETARIAL: La presente demanda Hipotecaria correspondió por reparto del 29/09/2023. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, octubre 05 de 222


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

INTERLOCUTORIO Nro. 131
(Hipotecario Rad. 2023-00279)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida Valle del Cauca, octubre 05 de 2023

Al revisar la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA - Menor Cuantía- que ha promovido el **BANCO DE BOGOTA con NIT. 860.002.964-4**, en contra de **CARLOS ANDRES LENIS SARRIA con CC16.894.476**, observa el Juzgado que la misma reúne los requisitos de los arts. 82 y 468 del C.G.P. para su admisión.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA -Menor Cuantía- en favor del **BANCO DE BOGOTA** en contra del señor **CARLOS ANDRES LENIS SARRIA**, para que en los cinco días siguientes a la notificación del presente auto cancele las siguientes sumas de dinero:

A. Según e pagaré No. 557036579

1.) Por cada una de las sumas de dinero que se relacionan en el cuadro adjunto, que corresponden al capital e interés corriente sobre las cuotas vencidas y no pagadas, dentro de los períodos correspondientes:

PERIODO ADEUDADO	INICIO DE MORA	CAPITAL ADEUDADO	INTERES CORRIENTE ADEUDADO	VALOR CUOTA
26-04-2024 a 25-05-2023	26 de Mayo de 2023	\$ 90.939,34	\$ 280.646,66	\$371.586,00
26-05-2024 a 25-06-2023	26 de Junio de 2023	\$ 91.802,51	\$ 279.783,49	\$371.586,00
26-06-2024 a 25-07-2023	26 de Julio de 2023	\$ 92.673,87	\$ 278.912,13	\$371.586,00
26-07-2024 a 25-08-2023	26 de Agosto de 2023	\$ 93.553,50	\$ 278.032,50	\$371.586,00
26-08-2024 a 25-09-2023	26 de Septiembre de 2023	\$ 94.441,47	\$ 277.144,53	\$371.586,00

- 2.) Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas relacionadas en la casilla “**VALOR CUOTA**”, desde la fecha de “**INICIO DE MORA**” que le corresponde a cada una, fijada a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.) Por la suma de \$27.867.563,31= como capital insoluto, según título valor anexo –**Pagaré 557036579**- respaldado en la Escritura Pública de Hipoteca abierta de cuantía indeterminada, No. 293 del 08 de mayo de 2020 de la Notaría Única del Círculo de Pradera-V.
- 4.) Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa establecida por la Superfinanciera, desde la fecha de presentación de la demanda, 28 de septiembre del año 2023, y hasta que se verifique el pago de la obligación.

B. Según e pagaré No. 659839019

- 1.) Por cada una de las sumas de dinero que se relacionan en el cuadro adjunto, que corresponden al capital e interés corriente sobre las cuotas vencidas y no pagadas, dentro de los períodos correspondientes:

PERIODO ADEUDADO	INICIO DE MORA	CAPITAL ADEUDADO	INTERES CORRIENTE ADEUDADO	VALOR CUOTA
23-04-2024 a 22-05-2023	23 de Mayo de 2023	\$ 69.169,01	\$ 151.459,58	\$220.628,59
23-05-2024 a 22-06-2023	23 de Junio de 2023	\$ 69.853,78	\$ 287.984,22	\$357.838,00
23-06-2024 a 22-07-2023	23 de Julio de 2023	\$ 70.545,34	\$ 287.292,66	\$357.838,00
23-07-2024 a 22-08-2023	23 de Agosto de 2023	\$ 71.243,73	\$ 286.594,27	\$357.838,00
23-08-2024 a 22-09-2023	23 de Septiembre de 2023	\$ 71.949,05	\$ 285.888,95	\$357.838,00

- 2.) Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas relacionadas en la casilla “**VALOR CUOTA**”, desde la fecha de “**INICIO DE MORA**” que le corresponde a cada una, fijada a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 3.) Por la suma de \$28.805.723,09= como capital insoluto, según título valor anexo –**Pagaré 659839019**- respaldado en la Escritura Pública de Hipoteca abierta de cuantía indeterminada, No. 293 del 08 de mayo de 2020 de la Notaría Única del Círculo de Pradera-V.
- 4.) Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa establecida por la Superfinanciera, desde la fecha de presentación de la demanda, 28 de septiembre del año 2023, y hasta que se verifique el pago de la obligación.

C. Según e pagaré No. 16894476

1.) Por la suma de \$2.480.784= como capital insoluto, según título valor anexo -Pagaré 16894476- respaldado en la Escritura Pública de Hipoteca abierta de cuantía indeterminada, No. 293 del 08 de mayo de 2020 de la Notaría Única del Círculo de Pradera-V.

2.) Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa establecida por la Superfinanciera, desde el 19 de septiembre del año 2023, y hasta que se verifique el pago de la obligación.

D. Sobre las Costas -y Agencias en derecho- se resolverá posteriormente.

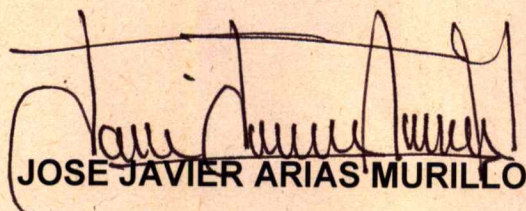
SEGUNDO: DECRETASE, conforme al art. 468 del C.G.P. la inscripción del Embargo sobre el bien inmueble hipotecado e identificado con **M.I. No. 378-221877** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, para tal fin librese el oficio respectivo, para que cumpla con lo indicado en el art. 681 núm. 1 Ibidem. Sobre el Secuestro se resolverá posteriormente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia al (os) demandado (s): Y hágaseles saber que dispone-n- del término de diez -10- días como TRASLADO para que proponga-n- las excepciones que considere-n- tener a su favor. Art. 555 núm. 2 del C.P.C.

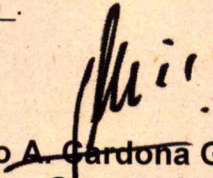
CUARTO: TENGASE al Dr. **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ** con T.P. Nro. 158.462 del C.S.J. como Apoderado Judicial de la parte demandante; para actuar conforme al poder conferido.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se Notifica por Estado Electrónico
No. 54 de fecha
06 OCT 2023


Álvaro A. Cardona Gutierrez
Secretario